



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL, Marzo 18 de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 376 /

VISTOS :

1. El Decreto Exento N° 3938 de fecha 05.11.07, que aprueba el Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la **Aplicación de la Ficha de Protección Social**.
2. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Sra. **NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE**, de fecha 01 de Marzo de 2009.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre el Municipio y la Sra. **NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE**, RUT. N° **15.157.132-8**, de fecha 01 de Marzo de 2009, quién cumplirá la función de Encuestadora de la **Ficha de Protección Social**.
2. **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta **114-05-20-005-000 "Ficha de Protección Social-Alumnos Prioritarios"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/eou.

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Dirección de Control.
3. Dirección Jurídica.
4. Departamento de Personal.
5. Mideplan VII Región del Maule.
6. Oficina de Partes.
7. Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
8. Interesada.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Parral, a un día del mes de marzo del año dos mil nueve, se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. N° 69.130.700-K, representada por Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, RUT. N° 4.860.477-3, Alcalde de la Comuna, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de Parral; y Doña **NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE**, RUT. N° 15.157.132-8, domiciliada en Villa Israel II, Pasaje La Frambuesa N° 39 de Parral, se acuerda y conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Parral, encomienda a Doña **NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE**, Ejecutar la función de **ENCUESTADORA DE LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL**.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad cancelará la suma de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) por aplicación de la Encuesta F.P.S. durante al mes de marzo, debiendo efectuarse la retención legal correspondiente, lo que se cancelará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con Boleta de Honorarios y Certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social

TERCERO : La Sra. **NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE**, cumplirá funciones en horario que para tal efecto designe el Encargado Comunal de la Ficha de Protección Social y que se encuentre fuera de su horario normal de desempeño que mantiene con este Municipio.

CUARTO: El presente contrato comenzara a regir a contar del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2009.

QUINTO: El Municipio proveerá de movilización para los Sectores rurales de la Comuna y la colación será de responsabilidad del Encuestador.

SEXTO : La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término, anticipado al contrato, en caso de incumplimiento por parte de quien se contrata.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en nueve ejemplares, de igual tenor, quedando una copia en poder del interesado, dos en la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario otras dependencias Municipales y una en el Ministerio de Planificación y Coordinación, Región del Maule.



NORMA ANTONIETA RIQUELME COFRE
RUT. N° 15.157.132-8



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Y° B°
ASESOR JURIDICO